



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
18/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Promoción Cultural

Expediente 1093766W

BASES DE LA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES O PROYECTOS CULTURALES DE ESPECIAL RELEVANCIA, AÑO 2023.

PRIMERA.- OBJETO, FINALIDAD Y CONDICIONES. - La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, en redacción dada por el Pleno de la Diputación el 27 de julio de 2022, (BOP n.º 206 de 27 de octubre de 2022). El objeto de las subvenciones reguladas en las presentes bases será el de coadyuvar en los gastos que han de afrontar los ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia de León para la programación de festivales, certámenes, muestras o proyectos culturales de especial relevancia para la provincia, dentro de los campos de las artes escénicas, plásticas, musicales y literarias, así como las manifestaciones de música y tradición popular.

El evento podrá desarrollarse en una o varias fechas (de acuerdo con lo especificado en la base octava de esta convocatoria en relación con el proyecto) y siempre que se realice **entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023.**

Cualquier cambio en la programación de las actividades subvencionadas deberá contar con el conocimiento previo y aprobación del Instituto Leonés de Cultura (en adelante ILC). En caso contrario, no se considerará como subvencionado.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS. - Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 45/2008, de 5 de marzo, (en adelante BGS). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones en redacción aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de León el día 27 de julio de 2022, y publicada en el BOP n.º 206 de 27 de octubre de 2022 (en adelante OGS), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

1



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 44WF VVJC 3TDP 7F9T

Borrador bases convocatoria Festivales 2023 - Corrección - SEFYCU 4015465

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 1 de 27



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
18/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Promoción Cultural

Expediente 1093766W

Subvenciones (en adelante LGS), modificada por Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. - La resolución de la convocatoria, por importe de 160.000,00 €, dada su tramitación anticipada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RGS), tiene carácter estimado y quedará condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto del ILC para el ejercicio de 2023, en el momento de la concesión.

CUARTA.- BENEFICIARIOS. - Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria los ayuntamientos de municipios de menos de 20.000 habitantes, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y no se encuentren incursos en ninguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la LGS.

También podrán ser beneficiarias las entidades locales menores pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes, de acuerdo con lo previsto en los art. 50 y 51 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, por delegación del Ayuntamiento al que pertenecen, debiendo existir para ello convenio de delegación en la materia. Dicha delegación requerirá para su efectividad la aceptación de la entidad local menor, debiendo especificarse en el acuerdo de delegación las formas de control propias de esta figura que se reserve el Ayuntamiento delegante y los medios que se pongan a disposición de aquélla.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. - Junto con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la LGS, deberá cumplir las impuestas en el art. 7 de la OGS y las establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS.

Las entidades locales beneficiarias de las ayudas deberán hacer mención expresa de la colaboración de la Diputación de León y del ILC,

2



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 44WF WVJC 3TDP 7F9T

Borrador bases convocatoria Festivales 2023 - Corrección - SEFYCU 4015465

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 2 de 27



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
18/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Promoción Cultural

Expediente 1093766W

colocando una pancarta siguiendo las proporciones recogidas en el anexo VI visible en el acceso a la localidad o en el lugar del evento durante la celebración del mismo y que deberá contener el logotipo de la Diputación y del ILC además del nombre del evento. Se les facilitará modelo según anexo VI.

También deberán hacer mención expresa de la colaboración de la Diputación de León a través del ILC, en la publicidad que se realice de las actividades subvencionadas, mediante la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

En las facturas originales de cada uno de los gastos realizados, por el importe de la subvención deberá figurar la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial- ILC.

Los beneficiarios de subvenciones cuyo objeto sea la realización de actividades de concurrencia pública, se comprometen expresamente a asumir, en su caso, la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de la actividad, en los términos del art. 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

SEXTA.- CUANTÍA. - La cuantía de la subvención se determinará en función de lo previsto en la base novena de las presentes bases. El importe de dicha subvención tendrá un máximo de 5.000,00 € no superando en ningún caso el 50% del presupuesto total del proyecto presentado que será de al menos 6.000,00 €, habida cuenta que el beneficiario deberá justificar el doble del importe de la subvención concedida.

(Ejemplo: una solicitud de 8.000,00 € a la que se concede subvención de 3.000,00 €, deberá justificar gastos por importe igual o superior a 6.000,00 €).

Solo se subvencionará un festival o proyecto cultural por municipio, por lo tanto, en el caso de que se presente más de un proyecto para un

3



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 44WF WVJC 3TDP 7F9T

Borrador bases convocatoria Festivales 2023 - Corrección - SEFYCU 4015465

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 3 de 27



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
18/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Promoción Cultural

Expediente 1093766W

mismo municipio, se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntuación.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES. - Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En ningún caso se subvencionarán gastos de inversión o equipamiento y adquisición de bienes inventariables, ni se considerarán los gastos relativos a manutención, alojamiento y kilometraje.

Siendo el objeto de esta convocatoria el fomento de eventos de tipo estrictamente cultural en los campos de las artes escénicas, plásticas, musicales y literarias, en ningún caso se subvencionarán gastos de organización de talleres de manualidades u otro tipo de talleres, cursos, cursillos o clases.

En el caso de mercados, mercadillos o muestras solo serán subvencionables los gastos con carácter estrictamente cultural, como la contratación de actuaciones, lo que deberá reflejarse en el proyecto presentado, así como en el concepto que figure en la factura que se relacione en la justificación.

Tampoco se subvencionarán nóminas de personal, excepto las del personal contratado específicamente para la realización de las actividades objeto de la subvención.

Si la financiación se realiza por el ayuntamiento o junta vecinal no como gasto propio sino a través de subvenciones, deberá certificarse el gasto que le ha sido presentado como justificación de la ayuda, identificando las facturas, fechas, NIF del expedidor y concepto.

Subcontratación: El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100%, previo cumplimiento de las condiciones que se establecen en el art. 29 de la LGS.





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
18/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Promoción Cultural

Expediente 1093766W

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES. - Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través del formulario de la Sede Electrónica del ILC (<https://sede.institutoleonosedecultura.es/>) mediante el trámite relativo a la presente convocatoria localizado en "**trámites destacados**" o, de no encontrarse allí, accediendo a "**Catálogo de trámites**", debiéndose seleccionar el ámbito y área según corresponda:

- Para ayuntamientos:
Ámbito: "Servicios relacionados con ayuntamientos".
- Para juntas vecinales:
Ámbito: "Servicios relacionados con juntas vecinales".

Los anexos se podrán descargar en el siguiente enlace a la Web del ILC: <http://www.institutoleonosedecultura.es/InstitutoLeonesDeCultura/Convocatorias/>.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **veinte días hábiles** contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Al formulario de solicitud se deberán adjuntar los siguientes documentos:

1. ANEXO I

Certificación del fedatario público del ayuntamiento o del secretario de la junta vecinal sobre el acuerdo expreso de aprobación de la memoria y del gasto por el órgano competente, indicándose:

- El importe total del presupuesto comprometido.
- La antigüedad del evento y el número de ediciones celebradas.

2. PROYECTO

Memoria detallada del evento cultural que pretende realizarse con cargo a las ayudas a que se refiere esta convocatoria, en la que se indicarán al menos las fechas previstas para la realización de aquel, el presupuesto detallado, incluyendo también los ingresos previstos (patrocinio, otras subvenciones), en su caso. Si la actividad no se realiza en un único día o en días consecutivos, y se hace en varias

5



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 44WF WVJC 3TDP 7F9T

Borrador bases convocatoria Festivales 2023 - Corrección - SEFYCU 4015465

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 5 de 27



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
18/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Promoción Cultural

Expediente 1093766W

fechas, deberá tener un hilo conductor del que se desprenda que se trata de un evento único.

Además, se plasmará el hecho de haber desarrollado este evento o actividad en ediciones anteriores aportando documentación o pruebas documentales y los resultados de las mismas: número de espectadores, programa del evento, publicidad realizada, fotografías o incidencia económica en la zona si se dispone de algún estudio. No se tendrán en cuenta las ediciones anteriores que no se acrediten de forma documental.

El importe mínimo del proyecto presentado será de 6.000,00 €, IVA incluido.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en esta convocatoria se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

- 3. EN EL CASO DE LAS JUNTAS VECINALES: CONVENIO DE DELEGACIÓN** firmado por ayuntamiento y junta vecinal al que se acompañará **acuerdo del ayuntamiento** por el que se delega la competencia concreta para la organización del Festival o proyecto cultural y **acuerdo de aceptación** de la misma por la junta vecinal. De acuerdo con lo previsto en el art. 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, dado que el convenio tendrá por objeto la delegación de competencias en una entidad local, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la OGS y en la Base 4ª de las BGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

La instrucción del procedimiento corresponde a la jefa de la Unidad Administrativa del ILC, quien, para su remisión al órgano colegiado,

6



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 44WF WVJC 3TDP 7F9T

Borrador bases convocatoria Festivales 2023 - Corrección - SEFYCU 4015465

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 6 de 27



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
18/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Promoción Cultural

Expediente 1093766W

recabará cuantos informes técnicos sean precisos para la valoración de las solicitudes presentadas (La jefa de Negociado de Promoción Cultural)

La composición del órgano colegiado será la siguiente: el vicepresidente del ILC, tres vocales representantes de los grupos políticos, la jefa de Negociado de Promoción Cultural y como secretario, la secretaria del ILC o persona en quien delegue.

El órgano concedente será el Consejo Rector del ILC.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación:

▪ **Calidad del proyecto (hasta 60 puntos)**

Valoración de la calidad del proyecto presentado analizándose la adecuación de la propuesta al objeto y finalidad de esta convocatoria, con los siguientes criterios:

- **Grado de singularidad.** Se valoran más aquellos proyectos con un concepto claro, que sean únicos o tengan personalidad propia y diferenciada.
- **Relevancia.** Se valoran más aquellos eventos que por su naturaleza tengan relevancia a nivel provincial, comarcal o supramunicipal y que hayan implicado o puedan potencialmente implicar a un mayor número de espectadores tanto físicos como digitales.
- **Calidad técnica.** Se valoran más los proyectos que estén desarrollados y presentados con mayor detalle y aquellos cuya organización sea de más calidad desde el punto de vista técnico.
- **Innovación.** Se valorarán más aquellas actividades que desarrollen proyectos innovadores.

▪ **Criterio de trayectoria (hasta 15 puntos)**

Antigüedad en la implantación de la actividad, que deberá acreditarse fehacientemente como parte del proyecto presentado y certificado por el secretario del ayuntamiento o junta vecinal, hasta un máximo de 15 puntos según el baremo siguiente:

7



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 44WF WVJC 3TDP 7F9T

Borrador bases convocatoria Festivales 2023 - Corrección - SEFYCU 4015465

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 7 de 27



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
18/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

De más de 10 ediciones	15 puntos
De 6 a 10 ediciones	10 puntos
De 2 a 5 ediciones	5 puntos
Menos de 2 ediciones	0 puntos

▪ **Criterio de población (hasta 10 puntos)**

Número de habitantes de la entidad local, según cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal que se encuentre en vigor en el momento de la publicación de las bases, según el siguiente detalle, hasta un máximo de 10 puntos:

Entidades locales hasta 250 habitantes	10 puntos
Entidades locales entre 251 a 1.000 habitantes	8 puntos
Entidades locales entre 1.001 y 2.000 habitantes	6 puntos
Entidades locales entre 2.001 y 5.000 habitantes	4 puntos
Entidades locales de más de 5.000 habitantes	2 puntos

▪ **Grado de cumplimiento de años anteriores (hasta 15 puntos)**

- Quienes hayan justificado correctamente la convocatoria anterior, o no hayan optado a subvención el año 2022: 15 puntos.
- En función del cumplimiento y de la justificación de la actividad realizada en el año anterior, de 2 a 10 puntos.
 - Si se ha practicado una reducción de la subvención concedida inferior a un 10% de la misma. 10 puntos
 - Si se ha practicado una reducción de la subvención concedida entre el 10% y el 20% de la misma. 8 puntos
 - Si se ha practicado una reducción de la subvención concedida entre el 21% y el 30% de la misma. 6 puntos
 - Si se ha practicado una reducción de la subvención concedida entre el 31% y el 50% de la misma. 2 puntos
- Quienes no hayan justificado la subvención concedida el año anterior o habiendo sido beneficiarios renunciasen. 0 puntos.





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
18/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Promoción Cultural

Expediente 1093766W

La valoración de las solicitudes se realizará en dos fases, en una primera se otorgará puntuación a todos los solicitantes según los criterios objetivos establecidos en la convocatoria. En una segunda fase, a la vista de las solicitudes presentadas y del presupuesto disponible, el órgano instructor prorrateará las subvenciones en función de las puntuaciones y podrá excluir las solicitudes que no alcancen un mínimo de 50 puntos.

La concesión se comunicará al interesado mediante la correspondiente notificación electrónica.

Las notificaciones electrónicas se depositan en la Sede Electrónica del Instituto Leonés de Cultura <https://sede.institutoleonosedecultura.es/> y/o la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/> . Se utilizarán como medios de aviso la dirección de correo electrónico y el teléfono móvil indicado en la instancia.

La publicidad de las subvenciones concedidas se efectuará de acuerdo con lo previsto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el art. 30.2 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Las subvenciones concedidas se presumen aceptadas en todos sus términos salvo renuncia expresa por escrito del beneficiario, efectuada a través de la sede electrónica, en el plazo de 7 días hábiles desde la notificación de la concesión de la subvención.

Cualquier cambio en la programación del proyecto subvencionado deberá contar, previo informe técnico favorable, con la aprobación del mismo, que se podrá realizar mediante resolución del presidente del ILC. En caso contrario, no se considerará como subvencionado.

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN. - La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará hasta el **15 de noviembre de 2023**.

La justificación de las subvenciones se efectuará conforme a lo previsto en los apartados quinto y sexto de la OGS y deberán presentar:

9



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 44WF WVJC 3TDP 7F9T

Borrador bases convocatoria Festivales 2023 - Corrección - SEFYCU 4015465

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 9 de 27



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
18/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Promoción Cultural

Expediente 1093766W

1. ANEXO II

Formulario de Solicitud de abono de la subvención.

2. MEMORIA

Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, firmada por el alcalde o presidente de la junta vecinal.

3. ANEXO IV (CUENTA JUSTIFICATIVA)

Memoria económica, acreditativa de los gastos ocasionados por la realización de las actividades subvencionadas elaborada con arreglo al modelo que figura en el Anexo IV, que deberá corresponderse con el proyecto presentado junto a la solicitud, en la que figure una relación clasificada de gastos de la actividad subvencionada por importe mínimo del 200% de la subvención concedida. Se harán constar los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas con identificación del ente y el importe. El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30,00 euros, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30,00 euros, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 euros. La acreditación del pago, cuando se haya solicitado anticipo, se efectuará haciendo constar la fecha de pago mediante transferencia bancaria (no se admiten pagos en metálico), así como la cuenta corriente a la que se paga.

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional quinto de la OGS, si se trata de entidades locales menores, será preciso además aportar facturas y demás documentos acreditativos de los gastos realizados.

De acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la OGS, en el plazo de 1 mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El

10



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 44WF WVJC 3TDP 7F9T

Borrador bases convocatoria Festivales 2023 - Corrección - SEFYCU 4015465

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 10 de 27



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
18/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención, debiendo acreditar ese extremo mediante la presentación de la factura y justificante de la transferencia realizada.

4. ANEXO V (DIFUSIÓN)

Certificado del fedatario público del ayuntamiento o secretario de la junta vecinal, que haga constar las circunstancias exigidas en la Base Quinta de la convocatoria en relación con las medidas de difusión.

5. MEDIDAS DE DIFUSIÓN

Fotografía de la pancarta colocada en la localidad según las dimensiones y diseño establecidos en el ANEXO VI y aportación de cualquier otro ejemplar de la publicidad realizada, en la que conste la colaboración de la Diputación de León-ILC y sus logos en las proporciones establecidas según el Anexo VI que se acompaña.

6. FICHA DE TERCEROS (en caso de no haberla aportado anteriormente).

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO. - La Diputación Provincial de León a través del ILC se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan al órgano interventor en relación con las subvenciones concedidas, establecido en el artículo 19 de la OGS.

Para ello, una vez que se acuerde la concesión de las subvenciones objeto de la Convocatoria, el Órgano Gestor deberá hacer un sorteo entre todos los beneficiarios y un 10% de ellos tendrán que presentar, a la hora de la justificación, una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y de pago, en vez de una cuenta justificativa simplificada. En la notificación de la resolución de ayuda al beneficiario, se le comunicará el sistema de justificación que le haya correspondido.

El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la OGS y en la Base 5ª de las BGS.





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
18/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Promoción Cultural

Expediente 1093766W

De acuerdo con dicho artículo, aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no cumplimente el modelo de ficha de terceros y no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Estas obligaciones, asimismo, serán exigibles para los supuestos de pagos anticipados a que se refiere el art.11.3 de la OGS.

La acreditación de estas obligaciones deberá realizarse en los siguientes términos:

a) Los beneficiarios señalados en el art. 24 del RGS, mediante declaración responsable dirigida al órgano de concesión.

b) Los demás beneficiarios, mediante certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente y cuyo plazo de validez será de seis meses a contar desde la fecha de expedición, salvo que el certificado exprese otro plazo.

c) La acreditación de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones se acreditará, en todo caso, mediante declaración responsable en los términos establecidos en el artículo 3.4 de la OGS.

d) La acreditación de estar al corriente de las obligaciones con la Institución Provincial, corresponderá incorporarla a la propia Administración mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial, incorporado de oficio a solicitud del Centro gestor.

Control financiero

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la OGS el órgano interventor, a través del Plan Anual de Control Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo el control financiero de subvenciones.

El control financiero incluirá a cualquier tipo de ayuda o subvención con independencia del beneficiario, procedimiento y régimen de justificación.

El ámbito temporal máximo de la muestra no podrá tener una duración superior a cuatro años a contar desde el pago de la subvención

12



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 44WF WVJC 3TDP 7F9T

Borrador bases convocatoria Festivales 2023 - Corrección - SEFYCU 4015465

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 12 de 27



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
18/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Promoción Cultural

Expediente 1093766W

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES. - Será de aplicación lo determinado en la Base 5ª de las BGS.

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, siempre que el conjunto de las ayudas más los ingresos que reciban no supere el coste de la actividad subvencionada, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta Administración. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a través del ILC a la financiación del proyecto.

No se subvencionarán proyectos de actividades que reciban ayuda desde otras áreas de la Diputación Provincial de León o desde el propio ILC para el desarrollo de actuaciones en el mismo sector de actividad y que se dirijan a los mismos objetivos.

DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO. - Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo V de la OGS.

Pérdida del derecho al cobro de la subvención:

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, sin perjuicio de la posibilidad de aplicar las sanciones que correspondan por las infracciones producidas, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.
- b) Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
- c) Incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida.
- d) Demás causas establecidas en el art. 37 de la LGS.

2. Las pérdidas del derecho a cobro por cada uno de los incumplimientos serán acumulativas.

13



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 44WF WVJC 3TDP 7F9T

Borrador bases convocatoria Festivales 2023 - Corrección - SEFYCU 4015465

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 13 de 27



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
18/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Promoción Cultural

Expediente 1093766W

3. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS.

4. En la resolución del procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro se identificará, el beneficiario de la subvención, el importe debidamente justificado, las obligaciones incumplidas, las pérdidas del derecho al cobro que correspondan por los incumplimientos producidos y el importe definitivo del derecho a reconocer.

En el supuesto de que se haya anticipado el pago de la ayuda, se cuantificará el importe de la subvención a reintegrar junto con la liquidación de intereses de demora, conforme al procedimiento establecido en el artículo 94.4 del RGS.

Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

1. El beneficiario deberá cumplir los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida al derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

3. En el supuesto establecido en el apartado anterior, uno de los criterios vendrá determinado por el coste efectivo final de la actividad, si ésta resulta inferior al doble de la subvención concedida. En este caso se minorará proporcionalmente la subvención, debiéndose ejecutar como mínimo el 100% de la subvención concedida para percibir la subvención que le corresponda.

Incumplimiento de las obligaciones de justificación:

1. La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial del

14



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 44WF WVJC 3TDP 7F9T

Borrador bases convocatoria Festivales 2023 - Corrección - SEFYCU 4015465

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 14 de 27



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
18/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Promoción Cultural

Expediente 1093766W

derecho al cobro del 5 % de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el artículo 37.1 c) de la LGS.

2. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida:

1. El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.

2. El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5 %.

3. En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.

Reintegro:

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art.42 de la LGS y 94 RGS para la exigencia del reintegro.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS. - Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, ante el órgano que los ha dictado, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, o bien directamente

15



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 44WF WVJC 3TDP 7F9T

Borrador bases convocatoria Festivales 2023 - Corrección - SEFYCU 4015465

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 15 de 27



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
18/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Promoción Cultural

Expediente 1093766W

recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

EL PRESIDENTE DEL ILC





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
18/11/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓNINSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Promoción Cultural

Expediente 1093766W

**FORMULARIO WEB SEDE ELECTRÓNICA ILC
SOLICITUD SUBVENCIÓN CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA
PARA FESTIVALES Y PROYECTOS CULTURALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN
2023**

DATOS DEL AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL

Nombre de la Entidad * Tipo de documento* Número de documento*

	NIF	
--	-----	--

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre* Primer apellido* Segundo apellido*

Tipo de documento*		
NIF/NIE	Número de documento*	En calidad de*

DIRECCIÓN A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Correo electrónico (para alertas y avisos):

Teléfono móvil:

*A rellenar las casillas en blanco. Los campos marcados con * se cumplimentan automáticamente al iniciar los trámites de solicitud con certificado digital en la Sede Electrónica del ILC.*

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Subvenciones con destino a la realización de Festivales y Proyectos Culturales, año 2023, se compromete a realizar la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Subvenciones para realización de festivales y proyectos culturales, año 2023.

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.
2. Que se compromete a comunicar a este Instituto Leonés de Cultura cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
3. Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones

17



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 44WF WVJC 3TDP 7F9T

Borrador bases convocatoria Festivales 2023 - Corrección - SEFYCU 4015465La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 17 de 27



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
18/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Promoción Cultural

Expediente 1093766W

tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas Privadas.
- Ha solicitado y/o recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:
 - a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA CANTIDAD
---------	---------------------------------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA CANTIDAD
---------	---------------------------------

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar al ILC la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

EL SOLICITANTE
(firma electrónica)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero denominado "Beneficiarios de ayudas", creado e inscrito en el Registro General de protección de datos de la AEPD con el número 2100600963, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. La finalidad del fichero es el control y gestión de solicitantes y perceptores de ayudas para su tramitación administrativa, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Instituto Leonés de Cultura, órgano responsable del fichero.

18



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 44WF WVJC 3TDP 7F9T

Borrador bases convocatoria Festivales 2023 - Corrección - SEFYCU 4015465

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 18 de 27



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
18/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Promoción Cultural

Expediente 1093766W

**ANEXO I
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO
CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE SUBVENCIONES CON
DESTINO A FESTIVALES Y PROYECTOS CULTURALES DE ESPECIAL
RELEVANCIA 2023**

D/D^a....., secretario/a del Ayuntamiento/Junta
Vecinal de

CERTIFICO:

Que por acuerdo de (órgano competente del ayuntamiento o junta vecinal de
..... se aprobó el proyecto para
....., así como su
presupuesto por importe de€ (IVA INCLUIDO).

Y que el evento se inició con fecha (fecha de creación) y ha tenido
un periodo de duración de ediciones, lo cual se documenta
fehacientemente en el proyecto presentado.

En a de de 202..

Vº Bº
El/la Alcalde/sa – Presidente/a JV

El/la Secretario/a

Fdo.:

Fdo.:





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
18/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Promoción Cultural

Expediente 1093766W

**ANEXO II (FORMULARIO WEB)
SOLICITUD ABONO
CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE SUBVENCIONES CON
DESTINO A FESTIVALES Y PROYECTOS CULTURALES DE ESPECIAL
RELEVANCIA 2023**

D./D^a, en calidad de
.....(1) de(2) como beneficiario de la
subvención concedida al amparo de la **CONVOCATORIA 2023 CON DESTINO A
FESTIVALES Y PROYECTOS CULTURALES DE ESPECIAL RELEVANCIA**, para el
desarrollo del proyecto

(1) Alcalde/sa, Presidente/a.

(2) Entidad.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo IV).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por el Instituto Leonés de Cultura, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 7.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como la ficha de terceros debidamente cumplimentada (en caso de que no se hubiera presentado anteriormente).

EL BENEFICIARIO (firma electrónica)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO LEONÉS DE
CULTURA

20



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 44WF WVJC 3TDP 7F9T

Borrador bases convocatoria Festivales 2023 - Corrección - SEFYCU 4015465

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 20 de 27



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
18/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Promoción Cultural

Expediente 1093766W

**ANEXO III
SOLICITUD DE ANTICIPO
CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE SUBVENCIONES CON
DESTINO A FESTIVALES Y PROYECTOS CULTURALES DE ESPECIAL
RELEVANCIA 2023**

(PARA ENTIDADES LOCALES QUE TIENEN DELEGADA LA RECAUDACIÓN)

D./D^a, en calidad de(1) de(2) como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la **CONVOCATORIA 2023 CON DESTINO A FESTIVALES Y PROYECTOS CULTURALES DE ESPECIAL RELEVANCIA**, para el desarrollo de la actuación

(1) Alcalde/sa, Presidente/a.

(2) Entidad.

EXPONE:

Que por acuerdo del Consejo Rector del ILC de fecha, le ha sido concedida una subvención para el desarrollo del proyecto, dentro de la Convocatoria de subvenciones con destino a festivales y proyectos culturales de especial relevancia provincial, año 2023.

Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por ello,

SOLICITA:

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional de la Ordenanza General de subvenciones y como entidad local que tiene delegada la recaudación de ingresos en la Diputación Provincial, la concesión de un anticipo del 90% del importe de la subvención concedida, autorizando al ente provincial para compensar automáticamente y de oficio las deudas pendientes de reembolso, a fin de que se me conceda automáticamente el anticipo, para lo cual adjunto la ficha de terceros debidamente cumplimentada

Asimismo, a medio del presente, se compromete a aplicar el importe del anticipo que le pueda ser concedido, al cumplimiento del objeto de la citada subvención.

El Alcalde/sa - Presidente/a JV,
(firma electrónica)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

21



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 44WF WVJC 3TDP 7F9T

Borrador bases convocatoria Festivales 2023 - Corrección - SEFYCU 4015465

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 21 de 27



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
18/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Promoción Cultural

Expediente 1093766W

**ANEXO III bis
SOLICITUD DE ANTICIPO
CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE SUBVENCIONES CON
DESTINO A FESTIVALES Y PROYECTOS CULTURALES DE ESPECIAL
RELEVANCIA 2023**

(PARA ENTIDADES LOCALES QUE NO TIENEN DELEGADA LA RECAUDACIÓN)

D./D^a, en calidad de alcalde/sa o presidente/a del Ayuntamiento/Junta Vecinal de

EXPONE:

PRIMERO.- Que por acuerdo del Consejo Rector del ILC le ha sido concedida una subvención para el desarrollo de la actividad/proyecto, dentro de la CONVOCATORIA 2023 DE SUBVENCIONES PARA FESTIVALES Y PROYECTOS CULTURALES DE ESPECIAL RELEVANCIA.

SEGUNDO.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

TERCERO.- Que con fecha, el secretario/a ha emitido la certificación siguiente:

D./D^a, secretario/a del Ayuntamiento/Junta Vecinal de.....

CERTIFICA:

Que en relación con la convocatoria de subvenciones para FESTIVALES Y PROYECTOS CULTURALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN AÑO 2023, la aprobación del proyecto/servicio/actividad se ha realizado con fecha..... y asciende a la cantidad de euros.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde/Presidente junta vecinal

Vº Bº

El/La Alcalde/sa - Presidente/a JV

El/la Secretario/a,

Por ello, al amparo de lo previsto en el apartado cuarto de la disposición adicional de la OGS, SOLICITO un anticipo del 70 % de la subvención comprometida derivada de la adjudicación del proyecto/servicio/actividad, adjuntando la ficha de terceros debidamente cumplimentada.

El/La Alcalde/sa - Presidente/a JV

(firma electrónica)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
18/11/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C

**ANEXO IV
CUENTA JUSTIFICATIVA
CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE SUBVENCIONES CON
DESTINO A FESTIVALES Y PROYECTOS CULTURALES DE ESPECIAL
RELEVANCIA 2023**

D./D^a, en calidad de secretario/a del Ayuntamiento/Junta Vecinal de, en relación con la justificación de la subvención concedida para (*) por el Instituto Leonés de Cultura, con base en la **CONVOCATORIA 2023 CON DESTINO A FESTIVALES Y PROYECTOS CULTURALES DE ESPECIAL RELEVANCIA**, publicada en el BOP nº, de fecha

(*) Nombre del festival o evento.

CERTIFICA:

1.- Que por Resolución/es de (órgano competente de la entidad local) se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las Obligaciones Reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES								
Nº factura	NIF	Acreedor	Concepto	Fecha emisión	Fecha aprobación	Importe	Fecha de pago mediante transferencia bancaria	Cuenta corriente a la que se hace el pago
SUMA								

2.- Que se aportan facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, así como justificantes de la transferencia bancaria (solo en el caso previsto en la BASE UNDÉCIMA 2º párrafo)

3.-Que la relación clasificada de ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas con identificación del ente y del importe son los siguientes:

Ingresos derivados de la actividad:	
Subvenciones:	





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
18/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Promoción Cultural

Expediente 1093766W

4.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del alcalde/sa o presidente/a, en a de de 2023.

(Firma del/de la Secretario/a)

VºBº

El/la Alcalde/sa - Presidente/a JV





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
18/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Promoción Cultural

Expediente 1093766W

**ANEXO V
MEDIDAS DE DIFUSIÓN
CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE SUBVENCIONES CON
DESTINO A FESTIVALES Y PROYECTOS CULTURALES DE ESPECIAL
RELEVANCIA 2023**

D/D^a..... , secretario/a del
Ayuntamiento/Junta Vecinal de

CERTIFICO:

Que se han realizado y se aportan las medidas de difusión de la subvención
concedida, conforme a lo exigido en la Base Quinta y Décima de la Convocatoria,
siendo (márquese lo que proceda)

- Pancarta (obligatoria)
- Carteles
- Folletos
- Revistas
- Otros (Especificar):

En a de de 2023

V^o B^o
El/la Alcalde/sa - Presidente/a JV

El/la Secretario/a

Fdo.:

Fdo.:





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
18/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Promoción Cultural

Expediente 1093766W

**ANEXO VI
RECURSOS GRÁFICOS
CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE SUBVENCIONES CON
DESTINO A FESTIVALES Y PROYECTOS CULTURALES DE ESPECIAL
RELEVANCIA 2023**

CROQUIS PANCARTA (EJEMPLO)

500cm



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

PARA INSERTAR SOBRE FONDOS DE COLOR SE PODRÁN DESCARGAR
RECURSOS EN FORMATOS .AI, .PNG Y .PDF EN LA WEB DEL ILC
www.institutoleonosedecultura.es





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura
18/11/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Promoción Cultural

Expediente 1093766W

**RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO
CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A
FESTIVALES Y PROYECTOS CULTURALES DE ESPECIAL RELEVANCIA 2023**

(Guía de comprensión fácil)

OBJETO

Apoyar a los ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de León para la realización de festivales o proyectos culturales de especial relevancia provincial durante el año 2023.

SOLICITANTES

Ayuntamientos de la Provincia de León de menos de 20.000 habitantes.

Entidades locales menores pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes que cuenten con delegación del ayuntamiento en la materia.

FASE DE SOLICITUD

PLAZO: 20 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

DOCUMENTACIÓN:

- FORMULARIO WEB de solicitud (disponible en la Sede Electrónica del ILC).
- Anexo I – Certificado de aprobación del proyecto.
- Proyecto y presupuesto detallado.
- CONVENIO de delegación de competencia y acuerdos del ayuntamiento y junta vecinal respecto a la misma (solo en el caso de que sea la junta vecinal la que solicita la subvención).

FASE DE NOTIFICACIÓN

La concesión se comunicará al interesado mediante la correspondiente notificación electrónica.

FASE DE EJECUCIÓN

PLAZO: Del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023.

FASE DE JUSTIFICACIÓN

PLAZO: 15 de noviembre de 2023.

CUANTÍA: 200% de la subvención concedida.

DOCUMENTACIÓN:

- Anexo II – FORMULARIO WEB (disponible en la Sede Electrónica del ILC).
- Memoria.
- Anexo IV – Memoria económica.
- Anexo V – Certificación medidas de difusión.
- Fotografías de la pancarta colocada en la localidad y un ejemplar del folleto o cartel del evento.
- Ficha de terceros (si no ha sido presentada anteriormente).
- Facturas y demás documentos acreditativos de los gastos realizados si se trata de entidades locales menores.

